



# REGLAMENTO DE USO DEL ESTACIONAMIENTO

**Con el propósito de crear y garantizar un ambiente seguro, positivo, de cultura y paz, se establece el siguiente reglamento interno para el uso de las áreas de estacionamiento. Mismo que deberá ser cumplido en todas y cada una de sus partes para garantizar el adecuado funcionamiento dentro de nuestra comunidad tecnológica. No se permitirá ningún acto que violente, denigre, discrimine o vulnere la integridad de las personas que trabajan por la seguridad de la comunidad en el espacio del estacionamiento, entiéndase por ello personal de vigilancia, personal de apoyo, integrantes del Comité Ejecutivo de la Sociedad de Alumnos (C.E.S.A.) y autoridades de la Institución.**

## •DISPOSICIONES

- **Art. 1.-** El presente reglamento establece las bases y fija los lineamientos para el acceso y tránsito de vehículos dentro de las áreas de estacionamiento del ITP.
- **Art. 2.-** Los lineamientos generales establecidos en el presente reglamento fueron analizados, discutidos y aprobados por parte de la Administración del Instituto y el Comité Ejecutivo de la Sociedad de Alumnos (C.E.S.A.).
- **Art. 3.-** El acceso al estacionamiento será de lunes a viernes a partir de las 6:30 hrs. y hasta las 21:00 hrs. y los sábados de 6:30 hrs. a 13:00 hrs. Y la salida será de lunes a viernes hasta las 22:30 hrs. Los sábados será hasta las 15:30 hrs.
- **Art. 4.-** Sólo podrá accesar el conductor del vehículo, los acompañantes deberán hacerlo por la entrada peatonal o de visitas, según sea el caso.
- **Art. 5.-** Ingresar y circular dentro del área de estacionamiento a una velocidad máxima de 10 km/h, así como con la mayor precaución y prudencia.
- **Art. 6.-** Ocupar un solo espacio de estacionamiento.
- **Art. 7.-** No estacionarse detrás de otro automóvil.
- **Art. 8.-** No escuchar música en alto volumen mientras se permanece dentro o fuera del automóvil, para no alterar el orden académico.
- **Art. 9.-** Respetar en todo momento, las indicaciones que emita la Administración y el personal de seguridad privada del ITP.
- **Art. 10.-** Ceder en todo momento el paso preferente en cruces peatonales.
- **Art. 11.-** Respetar los espacios asignados para uso del estacionamiento de motocicletas y bicicletas.
- **Art. 12.-** Obedecer la indicación relativa a: "Estacionamiento con cupo lleno".
- **Art. 13.-** No realizar maniobras que pongan en riesgo la integridad física de las personas y/o vehículos.
- **Art. 14.-** Queda prohibido hacer uso excesivo del cláxon, motor, escape o cualquier otro accesorio que funja como tal, para no afectar las actividades académicas.
- **Art. 15.-** Respetar el área de estacionamiento designada para personas que presenten capacidades diferentes.
- **Art. 16.-** No está permitido estacionarse en lugares restringidos, lugares reservados, áreas verdes, avenidas o rampas de circulación.
- **Art. 17.-** Los alumnos que ingresen en motocicleta deberán usar casco protector y estacionarse en los lugares asignados.
- **Art. 18.-** Toda estancia de cualquier vehículo dentro del área de estacionamiento, fuera de los horarios establecidos en el Artículo 3 del presente reglamento, deberá ser autorizado por el Departamento de Recursos Materiales y de Servicios.
- **Art. 19.-** En los casos en que el ITP autorice el préstamo de instalaciones para eventos académicos, culturales, deportivos; se les informará a los visitantes que dicho préstamo no incluye el uso del área de estacionamiento, quedando a reserva y criterio de la Administración.

- **Art. 20.-** Para los visitantes, proveedores y contratistas, sólo podrán ingresar a la Institución por la Caseta de Visitas (Acceso 5).
- **Art. 21.-** A ninguna persona se le permitirá el acceso bajo los efectos del alcohol o sustancias tóxicas.
- **Art. 22.-** Queda estrictamente prohibido prestar o intercambiar la credencial para permitir el acceso a alumnos, trabajadores y personas ajenas a la Institución. La infracción de esta disposición será sancionada conforme al presente Reglamento.
- **Art. 23.-** El Instituto no se hace responsable por robo total o parcial, pérdidas o daños ocasionados a su automóvil o motocicleta dentro o fuera de las instalaciones.
- **Art. 24.-** Para el ingreso a los estacionamientos, los alumnos previamente deben presentar su credencial del ITP vigente y registrar su vehículo ante el C.E.S.A.
- **Art. 25.-** Cuando el personal de seguridad lo solicite; los alumnos y el personal deberán mostrar su credencial institucional vigente.
- **Art. 26.-** En el caso de los carriles automatizados; deberá guardar una distancia mínima de dos metros entre auto y auto para que el sistema opere en optimas condiciones ya que solo puede ingresar un vehículo por cada vez que se levanta la barrera, cualquier daño por incumplimiento de esta regla, será responsabilidad del usuario.
- **Art. 27.-** El Instituto se reserva el derecho de revisar cajuelas o interiores de vehículos que pretendan ingresar, salir o se encuentren dentro de las instalaciones por medio del personal de seguridad, en presencia del dueño del vehículo.
- **Art. 28.-** Todo aquello que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por la Administración considerando los reglamentos, principios y valores institucionales.

## •SANCIONES

- **Art. 1.-** Con base del Reglamento Escolar y las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, los usuarios que ingresen a las áreas del estacionamiento del ITP y no acaten las disposiciones contenidas en el presente instrumento, se les impondrán las siguientes sanciones:
  - I.- Cuando sea la primera vez, se realizará amonestación por escrito, entregando una copia al conductor, copia al Depto. de Servicios Escolares, copia al Depto. de Recursos Materiales y el original en su expediente en el C.E.S.A.
  - II.- En caso de reincidir por segunda ocasión, se le inhabilitará el acceso al estacionamiento definitivamente.(Según sea el caso se aplicará el Reglamento Escolar).
- **Art. 2.-** En el caso del personal del Instituto, las infracciones al presente Reglamento se solventarán con base en la normatividad y reglamentación vigente.

# REGLAMENTO ACCESO PEATONAL

*Con el propósito de crear y garantizar un ambiente seguro, positivo, de cultura y paz, se establece el siguiente reglamento interno para el uso de los accesos peatonales. Mismo que deberá ser cumplido en todas y cada una de sus partes para garantizar el adecuado funcionamiento dentro de nuestra comunidad tecnológica. No se permitirá ningún acto que violente, denigre, discrimine o vulnere la integridad de las personas que trabajan por la seguridad de la comunidad en el espacio del estacionamiento, entiéndase por ello personal de vigilancia, personal de apoyo, integrantes del comité estudiantil y autoridades de la Institución.*

## •DISPOSICIONES

### I. ENTRADA Y SALIDA DE ESTUDIANTES, MAESTROS, ADMINISTRATIVOS (CASETAS 1,3,4).

- Art. 1.-** Para ingresar a las instalaciones del ITP, los alumnos, personal docente y administrativo; deberán presentar su credencial de identificación personal con fotografía, la cual deberá ser emitida por el ITP y estar vigente.
- Art. 2.-** Cuando el personal de vigilancia o alguna autoridad del ITP lo solicite, deberá mostrar su credencial.
- Art. 3.-** En los accesos controlados por torniquetes de entrada y salida, deberán deslizar su credencial de alumno, personal docente y administrativo.
- Art. 4.-** Las credenciales internas del ITP, son las identificaciones oficiales de uso únicamente personal, por lo cual queda prohibido, ceder y transferir el uso de dicha credencial. Se considerará una falta grave el no acatar este lineamiento, aplicando el Reglamento correspondiente a cada caso.

### II. ENTRADA Y SALIDA DE VISITANTES (CASETA 5).

- Art. 1.-** Los visitantes deberán ingresar y salir por la Caseta 5 exclusivamente.
- Art. 2.-** El personal de vigilancia que lleve a cabo funciones de recepción, deberá registrar a los visitantes en el formato correspondiente cuando haya sido autorizado su acceso.
- Art. 3.-** El personal de vigilancia solicitará que se identifique el visitante mediante documento oficial, el cual permanecerá en la caseta hasta la salida del visitante.
- Art. 4.-** El personal de vigilancia informará al visitante donde se encuentra la persona con quién se va a entrevistar.
- Art. 5.-** Los visitantes deberán portar en todo momento y de manera visible el gafete correspondiente.
- Art. 6.-** El acceso a las instalaciones del Instituto de visitantes y proveedores, será únicamente bajo la autorización del personal directivo del Instituto, Secretario de la Delegación Sindical y Presidente del Comité Ejecutivo de la Sociedad de Alumnos (C.E.S.A.).
- VISITA:** Toda persona que no es alumno vigente o no es trabajador.